



Federación de Tenis de Mesa de la Ciudad de Buenos Aires y Conurbano

LIBRO DE PASES 2019 **Actualizado al 28/2**

Pases de Jugadores - Reglamento General

1. El libro de pases para transferencias de los derechos federativos de un jugador entre instituciones se abrirá 2 veces al año, en las fechas dispuestas por la Federación. Fuera de estos lapsos no se aceptará ningún tipo de transferencia de derechos federativos de jugadores entre instituciones.
2. Un jugador podrá solicitar pasar a ser Jugador Libre en cualquier momento del año, pero solo podrá fichar para otra institución afiliada a FeTeMBA en la segunda apertura del libro de pases luego de su cambio a jugador Libre o luego de transcurrido un año de este, lo que ocurra primero.

2.1 Se establecen las siguientes fechas para el Primer Libro de Pases del año:

2.1.1 Apertura: viernes 1 de febrero

2.1.2 Cierre: viernes 22 de marzo

3. Una institución podrá decidir unilateralmente dejar libre a un jugador en cualquier momento del año y éste podrá fichar por otra institución en la próxima apertura del libro de pases.
4. Las instituciones podrán afiliar los derechos de cualquier jugador nuevo en cualquier parte del año. Se entiende como tal, aquel jugador que no tenga ranking en FeTeMBA ni en ninguna otra federación nacional y/o internacional. **Un jugador será tratado como nuevo luego de 3 (tres) años calendario mínimo de conocida y probada inactividad en FeTeMBA.**

5. Los pases a clubes de FeTeMBA de jugadores que representen a otras federaciones provinciales en el circuito FATM, y que no estén jugando en condición de invitado en ningún club afiliado a FeTeMBA, tendrán el mismo tratamiento que los pases entre clubes (período de pase, valores a pagar, procedimiento administrativo).
6. Los pases a clubes de FeTeMBA de jugadores que representen a clubes de otras federaciones nacionales y que no estén jugando en condición de invitado en ningún club afiliado a FeTeMBA, tendrán el mismo tratamiento que los pases entre clubes (período de pase, valores a pagar, procedimiento administrativo).

7. Para que la Federación convalide un pase serán necesarios los siguientes requisitos:

- a. Solicitud por parte de la institución receptora de incorporar al jugador.
 - b. Consentimiento del jugador en incorporarse a dicha institución. En el caso de jugadores menores de edad, será el padre, la madre o tutor/a quien otorgue este consentimiento.
 - c. Aceptación de la institución a otorgar el pase en el caso de clubes pertenecientes a FeTeMBA. En el caso de que el jugador pertenezca a otra federación provincial, aceptación de dicha federación a otorgar el pase. En el caso de que el jugador pertenezca a otra federación nacional, aceptación de dicha federación a otorgar el pase. En todos los casos, las comunicaciones se canalizarán a través del mail oficial de FeTeMBA, info@fetemba.org.ar
 - d. Constancia del club solicitante de haber efectuado el pago a la institución cedente, si fuera el caso, dentro de los parámetros del artículo 8. Este pago podrá hacerse al club que otorga el pase o a la Federación, que lo computará a favor de la institución cedente.
8. En caso de suscitarse algún tipo de controversia o bien la institución a la cual pertenece el jugador se niega a proceder con lo estipulado en el artículo 7 inciso c, será la Comisión Directiva quien deberá expedirse respecto a si autoriza el pase o no, pudiendo requerir a tal efecto el descargo de cada una de las partes y del jugador involucrado.
- 9. Se establecen los siguientes aranceles máximos para la transferencia de derechos federativos de un jugador:**
- **FeTeMBA cobrará por cada pase concretado la suma fija de \$600.- (pesos seiscientos)** ya sea el mismo entre instituciones o bien de un jugador libre a una institución, **en concepto de gastos administrativos** y que serán abonados por el

club que recibe los derechos federativos del jugador mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta de la Federación.

- **Entre los clubes que ceden al jugador y el que lo recibe, y en concepto de derechos federativos, se deja la negociación libre entre ambos clubes con los siguientes valores máximos (tope) que el 1ro percibirá del 2do, dependiendo de la categoría según el último ranking publicado de cada jugador:**
 - **Jugadores de División de Honor: hasta \$5000.- (pesos cinco mil)**
 - **Jugadores de Primera División: hasta \$4000.- (pesos cuatro mil)**
 - **Jugadores de Segunda División: hasta \$3000.- (pesos tres mil)**
 - **Jugadores de Tercera División en adelante: no se puede cobrar el pase.**
- **Jugadores que tengan hasta 18 años cumplidos al momento de solicitarse el pase entre los 8 primeros en Carrera de Campeones de su categoría por edad: \$3000.- (pesos tres mil) o el importe que le corresponda según el último Ranking Todo Competidor publicado, el que sea mayor.**
- **Si el jugador tiene una antigüedad menor a un año corrido en el club que cede el pase, este club no puede cobrar ningún arancel, por el pase.**
- **Si un club queda suspendido por irregularidades en los pagos a la federación, un jugador puede solicitar seguir participando en los torneos en calidad de jugador libre (abonando el arancel regular) hasta tanto se resuelva la situación del club al que pertenece. Esta excepción queda sin efecto si el club demuestra que dicho jugador está en falta con la institución.**

FIN DEL REGLAMENTO